



**ESTUDIOS PREVIOS**

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para el proceso contractual que tiene como objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN TRÁMITES Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS ORIENTACIÓN AL PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO.”**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Personería Municipal de Cartago, en su calidad de entidad del Ministerio Público a nivel territorial, está llamada a ejercer funciones constitucionales y legales de control, vigilancia y protección de los derechos fundamentales, así como a promover el acceso efectivo de la ciudadanía a la administración de justicia y a los canales institucionales de participación ciudadana. En virtud de lo dispuesto en los artículos 118 y 277 de la Constitución Política y en desarrollo de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 262 de 2000, la Personería tiene la responsabilidad de atender de manera continua, oportuna y eficiente a la población que acude a sus instalaciones para la radicación de peticiones, el ejercicio del derecho de queja, la orientación en trámites administrativos, el seguimiento a procesos disciplinarios y la activación de rutas institucionales de protección.

En cumplimiento de estas funciones misionales, la entidad enfrenta una alta demanda de atención ciudadana en razón de su carácter de ente de control y defensa de derechos, lo cual exige la disposición de personal idóneo que actúe como enlace directo entre la ciudadanía y los funcionarios responsables de cada área, particularmente en la recepción de solicitudes, acompañamiento en diligencias administrativas, diligenciamiento de formatos, y orientación básica sobre los procedimientos institucionales disponibles.

Actualmente, la planta de personal de la Personería resulta insuficiente para atender de manera plena las exigencias logísticas y operativas derivadas del servicio de orientación ciudadana, lo cual compromete los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad en la prestación del servicio público. En este sentido, se hace necesario vincular, mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, a una persona natural que, sin ejercer funciones públicas ni sustituir al personal de planta, brinde acompañamiento en las tareas auxiliares relacionadas con la recepción de usuarios, canalización de solicitudes, guía en la elaboración de escritos, remisión interna de requerimientos y demás actividades logísticas que coadyuven al cumplimiento oportuno de la misión institucional.

La contratación proyectada se ajusta a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre la legalidad de los contratos de apoyo a la gestión, siempre que no impliquen delegación de autoridad, subordinación laboral, ni ejercicio de funciones reservadas a servidores públicos. Su finalidad no es otra que garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de orientación al público, descongestionar la atención directa de los funcionarios titulares y asegurar que la ciudadanía cuente con un canal adecuado de acompañamiento en sus gestiones ante esta entidad garante de derechos.

**2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

La contratación de servicios de apoyo a la gestión, orientados a la atención ciudadana y la canalización de trámites administrativos en la Personería Municipal de Cartago, se enmarca dentro de los principios de planeación, eficiencia y cumplimiento misional que rigen la función pública, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

La conveniencia de la presente contratación radica en la necesidad de asegurar, de manera continua, oportuna y digna, la orientación institucional a los ciudadanos que acuden diariamente a la sede de la Personería en busca de acompañamiento, asesoría básica o radicación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de intervención ante otras autoridades. Esta demanda de atención directa al público se ha intensificado en razón del carácter transversal de las funciones que ejerce la Personería, especialmente

**UBICACIÓN**  
CALLE 13 # 1N - 45  
BARRIO EL PRADO

 2107899  
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO  
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



**ESTUDIOS PREVIOS**

en materia de derechos humanos, control disciplinario, seguimiento a servicios públicos domiciliarios, defensa del consumidor, atención a población vulnerable y vigilancia a la función administrativa de las entidades del orden municipal.

La oportunidad del contrato se justifica ante la imposibilidad fáctica de asumir integralmente estas cargas operativas con el personal de planta disponible, cuyas funciones están orientadas a la toma de decisiones, la conducción de investigaciones, la emisión de conceptos jurídicos y el ejercicio de funciones constitucionales de mayor jerarquía técnica y jurídica. El apoyo en la gestión logística y operativa —sin que se configure subordinación, vínculo laboral o ejercicio de función pública— constituye un instrumento idóneo y legalmente admisible para preservar el adecuado funcionamiento de la entidad, garantizar la satisfacción de los usuarios y descongestionar la atención presencial, permitiendo que los funcionarios titulares se concentren en el ejercicio sustantivo de sus competencias. Adicionalmente, el contrato proyectado contribuye al fortalecimiento de los principios de economía y eficacia en la gestión pública, en tanto permite optimizar recursos humanos, reducir los tiempos de respuesta institucional, mejorar la trazabilidad de las solicitudes ciudadanas y robustecer los canales de comunicación con la comunidad. De igual forma, promueve la participación activa de los ciudadanos en sus relaciones con el Estado, al facilitar el acceso a información clara, orientación adecuada y acompañamiento eficiente en la tramitación de asuntos administrativos.

En suma, esta contratación resulta no solo procedente desde el punto de vista jurídico, sino también necesaria, razonable y estratégicamente pertinente en términos institucionales, en tanto busca garantizar la prestación eficaz de un servicio esencial vinculado al acceso a la administración pública y a la realización de los fines esenciales del Estado.

**3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?**

SI | X | NO | |

**4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**OBJETO DE CONTRATO**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN TRÁMITES Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS ORIENTACIÓN AL PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO.**

**CLASIFICACIÓN DEL OBJETO SEGÚN CÓDIGO UNSPSC**

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

**OBLIGACIONES:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

1. Brindar orientación básica al público usuario que acude a la Personería Municipal de Cartago, de forma clara, respetuosa, diligente y con enfoque de atención diferencial, frente a los trámites, servicios y competencias institucionales de la entidad.

**UBICACIÓN**  
CALLE 13 # 1N - 45  
BARRIO EL PRADO

2107899  
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO  
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



**ESTUDIOS PREVIOS**

2. Canalizar y direccionar adecuadamente a los ciudadanos que soliciten atención presencial, remitiéndolos a las dependencias, funcionarios o mecanismos de atención correspondientes según la naturaleza de su requerimiento.
3. Apoyar la recepción y radicación física o electrónica de documentos, peticiones, quejas, reclamos, denuncias o solicitudes ciudadanas, conforme a los protocolos institucionales y a las disposiciones de la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición.
4. Realizar diligencias administrativas y gestiones externas ante otras entidades públicas o privadas, cuando así lo requiera la Personería Municipal de Cartago en desarrollo de sus funciones constitucionales, legales y misionales, previa autorización de la supervisión del contrato.
5. Apoyar la organización documental y logística de los espacios de atención al usuario, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los puntos de información y a la gestión eficiente de los insumos requeridos para dicha atención.

**GENERALES**

1. Ejecutar el objeto, desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el Contrato y guardar la confidencialidad que establece la ley, en relación con toda la información que conozca con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas formuladas por el Supervisor que se relacionen con el objeto del Contrato.
4. Presentar los informes de ejecución del contrato, y los que le solicite el Supervisor.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por la supervisión del Contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses de La Personería Municipal de Cartago según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de La Personería Municipal de Cartago.
9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a La Personería Municipal de Cartago en el momento en que sea requerida por la misma para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
10. El Contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de La Personería Municipal de Cartago, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones para esta Entidad.
11. El Contratista se obliga a indemnizar a La Personería Municipal de Cartago con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
12. Abstenerse de ceder este Contrato.

**OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO**

**UBICACIÓN**  
CALLE 13 # 1N - 45  
BARRIO EL PRADO



2107899  
PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO  
WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



**ESTUDIOS PREVIOS**

1. Vigilar el cumplimiento de este Contrato por conducto del Supervisor.
2. Tramitar oportunamente la orden de pago de los honorarios.
3. Atender oportunamente por conducto del Supervisor las peticiones que formule El Contratista.
4. Suministrar al Contratista la información que requiere para la mejor prestación del servicio.
5. Comunicar al Contratista las circunstancias que surjan, impidiendo la continuación del Contrato.
6. Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del Contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes.

**13. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este.

**14. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca.

**15. SUPERVISOR DESIGNADO**

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será ejercida por el **PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO**, quién será responsable de aprobar los pagos, de proyectar el acta de inicio, las actas de supervisión y el acta de liquidación definitiva del contrato.

**1. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.





**ESTUDIOS PREVIOS**

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

### 8.1 Aspectos Económicos

#### Importancia del sector servicios e impacto en economía:

1. **Contribución al PIB:** El sector servicios es el principal componente del PIB colombiano, superando a los sectores agrícola e industrial.
2. **Generación de empleo:** Este sector es una fuente significativa de empleo en el país, ofreciendo oportunidades laborales en diversas áreas como turismo, comercio y tecnología.
3. **Diversificación económica:** El desarrollo del sector servicios ha permitido a Colombia diversificar su economía, reduciendo la dependencia de sectores tradicionales y fomentando la innovación y la competitividad.
4. **Atracción de inversión extranjera:** La expansión y liberalización de los servicios han atraído inversiones extranjeras, especialmente en áreas como telecomunicaciones y servicios financieros, impulsando el crecimiento económico y la transferencia de tecnología.

#### Impacto en la economía colombiana:

**UBICACIÓN**  
CALLE 13 # 1N - 45  
BARRIO EL PRADO

 2107899  
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO  
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



**ESTUDIOS PREVIOS**

- **Productividad y eficiencia:** La integración de servicios avanzados, como tecnologías de la información y comunicaciones, ha mejorado la eficiencia de otros sectores económicos, potenciando la productividad general del país.
- **Desarrollo regional:** El crecimiento del sector servicios ha contribuido al desarrollo de diversas regiones, promoviendo el turismo y mejorando la infraestructura local, lo que a su vez estimula las economías locales.
- **Innovación y competitividad:** La expansión de los servicios ha fomentado la innovación empresarial, permitiendo a las empresas colombianas competir más eficazmente en mercados internacionales.

En resumen, el sector servicios es un pilar esencial de la economía colombiana, impulsando el crecimiento económico, la generación de empleo y la diversificación productiva del país.

Fuente: <https://economiaeinversion.com/noticias/economia-de-los-servicios-importancia-y-evolucion-en-la-economia-global>

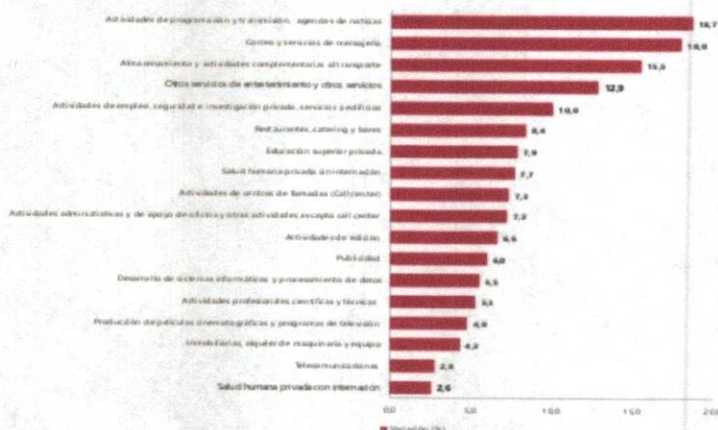
**8.2 Análisis de datos variables económicas sector servicios:**

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

**Grafica 1.**

**Variación Mensual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional**

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional**  
Marzo 2025\* / marzo 2024



Fuente: DANE EMS.  
\* Cifra provisional

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf>

**Evolución por subsector de servicios:**

**Grafica 2.**

**UBICACIÓN**  
CALLE 13 # 1N - 45  
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899  
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO  
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



**ESTUDIOS PREVIOS**

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios**

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Total nacional  
Marzo 2025\* / marzo 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos recibidos Variación (%)	Ingresos por servicios Variación (%)	Urbta de Manantiales Contribución (%)	Otros Ingresos Contribución (%)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,3	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 54	Restauración, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 1800	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,9	6,5	-2,0	-0,3
J	División 60 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,0	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8120	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,2	0,0	0,0
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 9010	Salud humana privada con internación	2,6	2,2	-0,1	0,2
Q	División 90, excepto Clase 9010	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,8	-0,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf>

**Grafica 3.**

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Marzo 2025 / Marzo 2024)**

**UBICACIÓN**  
CALLE 13 # 1N - 45  
BARRIO EL PRADO



2107899  
PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO  
WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



**ESTUDIOS PREVIOS**

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Total nacional  
Marzo 2025<sup>p</sup> / marzo 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias <sup>1</sup>	Contribución (PP)		Misión <sup>2</sup> Hora estándar <sup>3</sup>
				Variación (%)	Permanente	
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,2	5,2	4,0	--
M	División 53	Comercio y servicios de mensajería	3,8	3,1	0,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	4,7	3,8	--
J	División 58	Actividades de edición	6,5	5,8	0,8	--
J	División 58, excepto Clase 5820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,7	8,3	7,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	6,1	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	3,2	2,8	0,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,8	5,7	2,1	--
IN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inventarios, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	6,1	2,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7520, División 78	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,5	5,6	2,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,8	7,2	5,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,8	2,5	3,2	3,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	5,4	4,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,6	5,7	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	0,7	0,4	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	2,8	1,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	4,1	3,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	6,3	4,8	--

Fuente: DANE, EMS.

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2024.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf>

**Grafica 4.**

**Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**

**UBICACIÓN**  
CALLE 13 # 1N - 45  
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899  
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO  
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



**ESTUDIOS PREVIOS**

**Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**

Total nacional

Abril 2024 - marzo 2025\* / abril 2023 - marzo 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,7	1,0	10,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	-5,0	8,4
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,1	-0,3	10,4
J	División 58	Actividades de edición	-2,2	-6,5	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,7	0,2	11,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-5,3	6,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	-5,6	6,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	-0,8	8,3
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Arrendamiento, alquiler de maquinaria y equipo	4,2	2,3	5,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,5	-6,2	6,8
M	Clase 7310	Publicidad	3,6	-1,9	14,1
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privadas, servicios a edificios	5,6	-5,5	12,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-7,4	7,8
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	2,2	8,2
P	Grupo 954	Educación superior privada	8,0	-2,5	8,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	-0,7	5,8
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	-1,0	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	-1,5	10,0

Fuente: DANE, EMS.

En el año móvil hasta marzo de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2024.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf>

**8.3 Salario Mínimo Mensual Vigente, 2025:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1572 de 2024, el salario mínimo legal para el año 2025, se fijó en \$1.423.500 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2025, el incremento del salario mínimo 2025 fue del 9,5% comparado al año 2024.

**TABLA 1**

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2025	1.423.500
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350

**UBICACIÓN**  
CALLE 13 # 1N - 45  
BARRIO EL PRADO

**2107899**  
**PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO**  
**WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO**



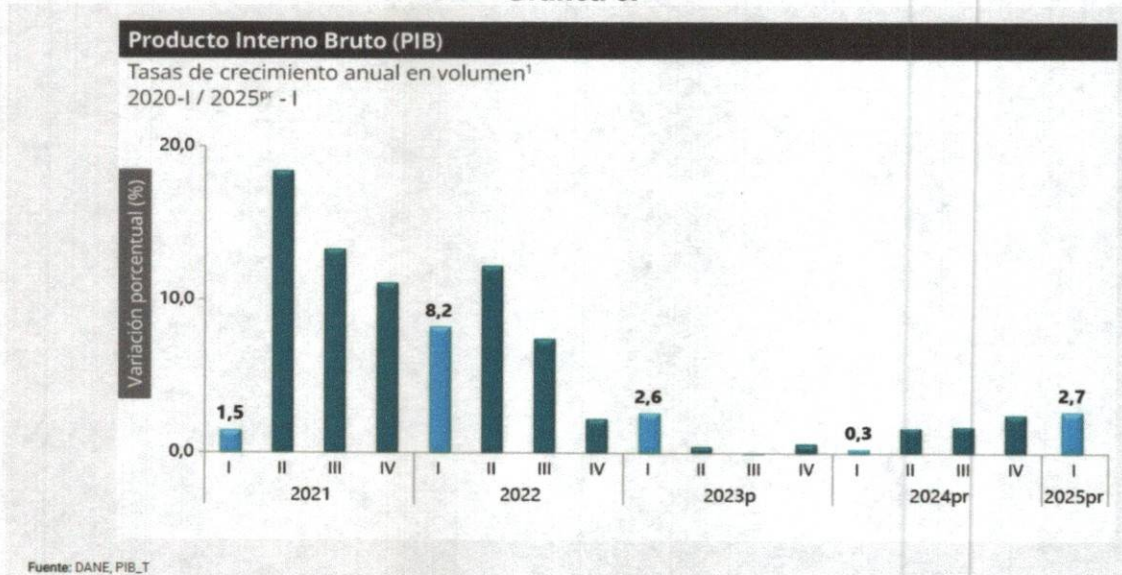
**ESTUDIOS PREVIOS**

2014	616.000
2013	589.500
2012	566.700
2011	535.600

**8.4 Producto Interno Bruto-PIB**

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

**Grafica 6.**



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.



**ESTUDIOS PREVIOS**

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

**8.5 Sector Actividades Profesionales Científicas Y Técnicas**

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

**Grafica 7.**

**Actividades Profesionales, Científicas, Técnicas Y Actividades De Servicios Administrativos y de Apoyo**

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Primer trimestre 2025<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -I / 2024 <sup>pr</sup> -I	2025 <sup>pr</sup> -I / 2024 <sup>pr</sup> -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>3</sup></b>	<b>1,0</b>	<b>0,6</b>

Fuente: DANEPIB\_T

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2025.pdf>

**8.6 Actividades del sector terciario colombiano**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

**UBICACIÓN**  
CALLE 13 # 1N - 45  
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899  
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO  
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



**ESTUDIOS PREVIOS**

Grafica 8.

**Cadena de Valor de una empresa de Servicios:**



Según esta herramienta, desagregar una empresa en estas actividades permite identificar mejor sus fortalezas y debilidades, especialmente en lo que se refiere a fuentes potenciales de ventajas competitivas, y altos o bajos costos asociados.

Esta herramienta clasifica las actividades generadoras de valor de una empresa en actividades primarias o de línea, y actividades de apoyo o de soporte.”

**8.7 Índice de Precios al Consumidor- IPC**

Grafica 9.

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	<b>0,28</b>	4,32	<b>4,02</b>	6,86	<b>4,90</b>

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

**9. ANALISIS DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE MERCADO.**

**UBICACIÓN**  
CALLE 13 # 1N - 45  
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899  
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO  
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



**ESTUDIOS PREVIOS**

La personería municipal de Cartago – Valle del Cauca, NO HA CONTRATADO en los años 2020, 2021, 2022, 2023 y lo corrido del año 2025 la prestación de este servicio de apoyo.

**a. ¿Cómo han adquirido otras entidades este mismo servicio?**

Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, nos dimos a la tarea de analizar como otras entidades han contratado este mismo servicio, o de objeto similar, determinando que se escoge la misma modalidad de selección y los valores de los contratos fluctúan así:

NRO. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
PMF-CP-2024-001	VALLE DEL CAUCA - PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA.	\$10,000,000	90 DIAS
CD-078-2025	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	\$6,900,000	3 MESES
PM-M-007-2025	PERSONERIA MUNICIPAL DE MARSELLA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MARSELLA BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DESCENTRALIZADAS QUE REALICE LA ENTIDAD Y ATENCIÓN AL PÚBLICO GENERAL.	\$5,000,000	60 DIAS

El anterior análisis nos permite extraer los ítems siguientes:

**10. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN**

**UBICACIÓN**  
CALLE 13 # 1N - 45  
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899  
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO  
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



**ESTUDIOS PREVIOS**

Con base en la descripción técnica del objeto a contratar se ha estimado como valor del presente contrato la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$8.750.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1628 expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo al siguiente rubro:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR	SALDO
2.1.2.02.02.008.20.11.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Personería.	001	\$8.750.000	\$8.750.000

**Perspectiva Legal:** El objeto contractual se estructura bajo un contrato de prestación de servicios, artículo 968 y siguientes del código de comercio.

**Perspectiva Técnica:** Solicitar a los oferentes en la presentación de sus propuestas el cumplimiento de aquellos aspectos técnicos inherentes al objeto contractual.

**Perspectiva Organizacional y/o Comercial:** Los oferentes deben tener una alta estructura organizacional, capaz de proporcionar a esta entidad los servicios requeridos.

El valor estimado para la celebración del contrato es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$8.750.000)**, con fundamento en el histórico de contratación de la entidad, el análisis del mercado frente a corporaciones de la misma categoría y las variables aplicadas como el IPC de los últimos meses.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con los exigido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, tales como: Aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y arl), deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

**10. FORMA DE PAGO.**

El valor total del presente contrato es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$8.750.000)**, el cual será cancelado al contratista mediante dos (2) pagos mensuales iguales, equivalentes cada uno a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.916.666,67)** y un último pago mensual, equivalente a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.916.666,66)**.

Para efectos de la legalización del pago, el contratista deberá allegar los informes de actividades que den cuenta del desarrollo progresivo de cada etapa del contrato, acompañados de los respectivos soportes documentales que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a las exigencias establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones concordantes. Tales soportes deberán incluir el comprobante de pago de aportes a través del formulario integrado de liquidación de aportes – PILA, debidamente diligenciado y coincidente con el periodo de ejecución contractual.

**11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA.**

**UBICACIÓN**  
CALLE 13 # 1N - 45  
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899  
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO  
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



**ESTUDIOS PREVIOS**

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar:

**PERSONA NATURAL:** que acredite formación académica como técnico o tecnólogo en asistencia o gestión administrativa, auxiliar administrativo, o profesional en áreas administrativas, tales como administración pública, administración de empresas o carreras afines.

**EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de actividades relacionadas con su formación académica, desarrolladas en entidades públicas o privadas

**12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, dando aplicación a la causal prevista en el literal **h)** numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra expresa: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate .En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.*

**13. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Por la naturaleza del contrato, la reconocida idoneidad, experiencia, antecedentes y cumplimiento del contratista en contratos anteriores, se han valorado los riesgos y se concluye que la probabilidad de ocurrencia es baja, por lo tanto, la contratación que se pretende adelantar no compromete los intereses de la entidad.

**14. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION SOBRE EL PARTICULAR.**

Para la presente contratación no se exigirán garantías al CONTRATISTA, en virtud de lo establecido por el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que establece “...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”

**15. INDICACION DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional , “(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales**, y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (...)” (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo

**UBICACIÓN**  
CALLE 13 # 1N - 45  
BARRIO EL PRADO



2107899  
PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO  
WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



**ESTUDIOS PREVIOS**

de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: "...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...".

El presente documento se suscribe a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Atentamente,

  
**ANDRÉS FELIPE MENESES SEPULVEDA**  
Personero Municipal

**ANEXO**

**ANÁLISIS DE RIESGO QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL  
CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO**

**UBICACIÓN**  
CALLE 13 # 1N - 45  
BARRIO EL PRADO

 2107899  
 [PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO](mailto:PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO)  
 [WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO](http://WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO)



**ESTUDIOS PREVIOS**

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado o no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Personería de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato - Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución





**ESTUDIOS PREVIOS**

3	General	Interno	Ejecución	Operacional -Económico	Cambios normativos y/o legislaciones posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Personería de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual
---	---------	---------	-----------	------------------------	--	---	---	---	---	------	-----------------------	--	---	---	---	------	----	-------------------------	--	---	---	-------------------------------------

